



BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

II LEGISLATURA

Serie A:
PROYECTO DE LEY

21 de febrero de 1984

Núm. 90-I

PROYECTO DE LEY

Concesión de un crédito extraordinario por importe de 7.583.000.000 de pesetas al Presupuesto en vigor del Ministerio de Industria y Energía para atender al déficit de explotación de ENAGAS, correspondiente al ejercicio de 1982.

La Mesa del Congreso de los Diputados, en su reunión del día de hoy, ha acordado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento de la Cámara, remitir a la Comisión de Presupuestos y publicar en el BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES el proyecto de Ley de concesión de un crédito extraordinario por importe de 7.583.000.000 de pesetas al Presupuesto en vigor del Ministerio de Industria y Energía para atender al déficit de explotación de ENAGAS, correspondiente al ejercicio 1982.

La documentación que se acompaña con el asunto de referencia, está a disposición de los señores Diputados en la Secretaría de la Comisión.

Los señores Diputados y los Grupos Parlamentarios disponen de un plazo de quince días hábiles que expira el 9 de marzo para presentar enmiendas al citado proyecto de Ley, cuyo texto se inserta a continuación.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 15 de febrero de 1984.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Luis María Cazorla Prieto**.

PROYECTO DE LEY SOBRE CONCESION DE UN CREDITO EXTRAORDINARIO POR IMPORTE DE 7.583.000.000 DE PESETAS, AL PRESUPUESTO EN VIGOR DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA, PARA ATENDER AL DEFICIT DE EXPLOTACION DE ENAGAS, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 1982

Por el Ministerio de Industria y Energía, se ha iniciado un expediente por el que se solicita la tramitación de un

crédito extraordinario por la cantidad de 9.150.209.000 pesetas, cantidad que ha sido reducida, en base del informe emitido por la Intervención General de la Administración del Estado, a la suma de 7.583.000.000 de pesetas, según se deduce de los antecedentes unidos al citado expediente.

El citado crédito tiene por objeto reconstituir la estructura financiera de ENAGAS, que se halla fuertemente deteriorada por las pérdidas registradas durante el ejercicio de 1982, según se pone de manifiesto en el Balance de situación de la Empresa cerrado al 31 de diciembre de 1982.

Entre las causas que la Empresa aduce como explicación del déficit, destacan: una fuerte carga financiera que representa el 27 por ciento sobre ventas, la elevación de los precios del gas comprado a Argelia y Libia y los precios políticos fijados para la venta de sus productos en el mercado nacional.

Esta Empresa depende del Instituto Nacional de Hidrocarburos, que no cuenta con recursos suficientes para prestarle el apoyo financiero necesario para lograr la reestructuración financiera antes señalada, por lo que se estima procedente, previa declaración de asunción por el Estado de la obligación de atender el pago del déficit de ENAGAS correspondiente al ejercicio de 1982, la concesión de un crédito extraordinario por la cantidad anteriormente señalada para los fines indicados y a través del referido Instituto.

La Dirección General de Presupuestos ha informado del expediente sobre el que el Consejo de Estado ha emitido su preceptivo informe de conformidad con el proyecto.

ARTICULO UNO

El Estado asume la obligación de atender al pago del déficit de explotación de la Empresa Nacional del Gas (ENAGAS) correspondiente al ejercicio de 1982.

ARTICULO DOS

Se concede un crédito extraordinario a: Sección 20: «Ministerio de Industria y Energía», Servicio 05, «Dirección General de Energía», Capítulo IV, «Transferencias

Corrientes», artículo 47, «A empresas», Concepto 741, «Subvención al Instituto Nacional de Hidrocarburos» para compensar las pérdidas del ejercicio 1982 de la Empresa Nacional de Gas, S. A. (ENAGAS), por importe de 7.583.000.000 de pesetas.

ARTICULO TRES

Este crédito extraordinario se financiará con crédito del Banco de España, que no devengará interés al Tesoro Público.

Imprime: RIVADENEYRA, S. A.-MADRID

Cuesta de San Vicente, 28 y 36

Teléfono 247-23-00, Madrid (8)

Depósito legal: M. 12.580 - 1961